



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal —planta baja; izda.—, ctra. San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 3 de mayo de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### **A N E X O**

Expediente: 015/10-M.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: expediente sancionador en materia de montes.

Denunciado: Pedro Vígara González.

DNI: 9.188.719-N.

Último domicilio conocido: c/ San Vicente, 4.

Localidad: 06800 Mérida.

Hechos: corta de dos encinas verdes sin autorización en los montes "Vayuncosa y Royanejos" del término municipal de Mérida.

Sanción: seiscientos euros (600 €) y la obligación de reparar el daño causado.

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructora: Fátima García Serrano.

Recursos que proceden: recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 12 de abril de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10/06/1011/08, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2011081545)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en relación al expediente 10/06/1011/08, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Manuel Díaz Galán, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Cáceres, núm. 6, de Arroyo de San Serván (Badajoz), sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 12 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.



## ANEXO

“Una vez estudiada la documentación obrante en el expediente de referencia relativa a la fase de certificación del cumplimiento de los compromisos suscritos y la realización de las inversiones se aprecian los siguientes,

### HECHOS:

Primero. Con fecha 16 de junio de 2010 el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias dicta resolución definitiva favorable por la que se le concede una subvención para la adquisición de un tractor en la que se le comunica que dispone de un plazo improrrogable de cuatro meses para justificar la realización de la inversión.

Segundo. El 31 de agosto y 23 de noviembre de 2010, nos remite la documentación justificativa del gasto y pago de las mencionada inversión; no obstante resulta imposible realizar la certificación final positiva de su expediente en tanto que, del estudio de la anterior se acredita que no se procede al achatarramiento del tractor con el que ya cuenta su explotación cuya fecha de primera inscripción es de 1 de enero de 1979, ya que según sus alegaciones la adquisición de un nuevo tractor encuentra su justificación, sin necesidad de destrucción del antiguo, en el cambio de orientación productiva que sufre su explotación de frutales.

Tercero. Procede la desestimación de sus alegaciones resultando de obligado cumplimiento el requerimiento de destrucción de su antiguo tractor para la percepción de la ayuda debido a que, consultados de oficio datos al Registro de Explotaciones Agrarias (REXA), se acredita que su explotación no sufre un cambio de orientación desde la campaña 2007/08 a 2009/10 ni incrementa su superficie en más del 25%, de modo que la adquisición de un segundo tractor se considera “inversión de simple sustitución” por lo que no es subvencionable.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. El art. 7.4.h) del Decreto 335/2007, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura establece como inversión exceptuada de la ayuda:

“Las inversiones de simple sustitución:

A tales efectos no se entenderá como de simple sustitución las destinadas a la reposición de máquinas con diez o más años de antigüedad que supongan un mayor aprovechamiento energético y respeto del medio ambiente por su menor emisión de gases contaminantes y la adquirida cuando aumente la base territorial o cambien los cultivos de la explotación agraria”.

2. El art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común establece que:

“Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el artículo 37.5. Los interesados,



en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes”.

Antes de dictarse resolución definitiva denegatoria de la correspondiente ayuda y con el fin de no causarle indefensión, el Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas,

ACUERDA:

El inicio de trámite de audiencia a D. Manuel Díaz Galán previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en un plazo de 15 días Hábiles a partir del día siguiente al percibo de la presente notificación formule las alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones estime convenientes para la defensa de su derecho.

Notificada la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC.

Mérida, a 14 de diciembre de 2010. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, Fdo.: Carlos Guillén Navarro”.

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 14 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 321503, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2011081546)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de 1 de febrero de 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 321503.

Destinatario: Juan José Muñoz Delgado.

Último domicilio conocido: Eladio Jiménez, 11, 10261 - Puerto de Santa Cruz (Cáceres).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicado en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, tfno.: 924 002249, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.